

LAS PROFUNDAS TRANSFORMACIONES TERRITORIALES EN EL ALFOZ DE COÍN (MÁLAGA) TRAS LA CAÍDA DEL EMIRATO NAZARÍ*

THE DEEP MAJOR TERRITORIAL TRANSFORMATIONS OF THE ALFOZ OF COÍN (MÁLAGA) AFTER THE FALL OF THE NASRID KINGDOM

ANTONIO ORDÓÑEZ FRÍAS

Universidad de Granada

aofrias60@hotmail.com

ORCID: 0000-0001-9091-0371

RESUMEN

En 1485 tras la caída de Coín/*Dakwān* en manos castellanas se produce en la comarca una profunda reestructuración en que se modifican las circunscripciones territoriales de las diversas alquerías que jalonaban el alfoz de la antigua medina. Especial importancia tiene para el conocimiento de estas transformaciones el *Apeo de Guaro* de 1572 en que se recogen una serie de pagos pertenecientes a la dezmería de Coín y que habían estado en manos de población de origen andalusí vinculadas con la alquería de Guaro, probablemente desde el Bajo Medievo. Con toda la información disponible vamos a realizar una aproximación a dichas modificaciones territoriales sufridas en este convulso período que va desde finales del siglo XV, hasta las primeras décadas del XVI.

Palabras clave: Coín/*Dakwān*, *Apeo de Guaro*, dezmería de Coín, Bajo Medievo.

ABSTRACT

In 1485 after Coín/ *Dakwān* fell into Castilian hands, the region suffered a deep restructuring where modifications were made to districts of the alquerías which marked the alfoz (castilian middle-age landmark) of the medina (city). We will mention with special detail how important the *Apeo de Guaro* from 1572 was to understand those transformations. In the *Apeo* of Guaro we can find a list of districts that was part of Coín's dezmería which originally belonged to the andalusian poblacion, linked with Guaro's alquería, probably during the Late Middle Age. With all this information we

* Artículo recibido el 1 de octubre de 2018. Aceptado el 13 de noviembre de 2018.

are going to explain how those land modifications changed in this tumultuous period that includes the end of the XV century till the early decades of the XVI century.

Key words: Coín/ *Dakwān*, Apeo of Guaro, Coin's dezmería, Late Middle Age.

1. ANTECEDENTES

El valle de río Grande (Málaga) forma una comarca natural que en el Bajo Medievo coincidía en buena parte con lo que se conoce como la Algarbía malagueña¹. Durante el emirato nazarí constituía un distrito administrativo formado por alquerías y pequeñas medinas fortificadas a cuya cabeza estaba *Dakwān*, la actual Coín². Entre las villas muradas que jerarquizaban este territorio se encontraban Casarabonela, Tolox, Yunquera y Monda, en un entramado territorial formado en última instancia por pequeñas alquerías como Guaro, el Moxnar, los Padules etc.

En 1485 los Reyes Católicos reanudan la ofensiva contra el sector occidental del reino nazarí que el año antes había culminado con la toma de Álora, plaza que abrió a los castellanos las puertas del valle del Guadalhorce. El objetivo era la toma de Málaga por lo que se hacía imprescindible dejar despejada la retaguardia:

*Pero acordaron que era necesario tomar las villas de Casarabonela e Cártama e Coín, e todas las otras castillos e lugares que están en el valle que dicen de Santa María y en el valle de Cártama, que están antes de la cibdad de Málaga*³

Ya en marzo del 1485 se rinde Benamaquís y tres meses después lo hace *Dakwān* junto con Cártama por lo que el camino hacia Málaga quedaba libre. Sin embargo la mayoría de las villas y alquerías de la Algarbía se mantienen independientes y no será hasta la caída de Ronda en octubre del 1485 cuando envíen mensajeros a los monarcas para pactar su rendición. Así ocurre con Monda, Guaro⁴, Tolox y Yunquera:

Sabido por aquellas comarcas de los Moros como la cibdad de Ronda era tomada, imprimiose en los corazones de las gentes de aquella tierra tan gran terror [...]

¹ Martínez Enamorado, 2003: 57-94.

² Ordóñez Frías y Martínez Enamorado, 2017. Véase también Martínez Enamorado, 2003: 64 y 65.

³ Pérez de Pulgar, 1780: 242.

⁴ Se ha conservado la carta de seguro que le conceden los Reyes Católicos a la aldea de Guaro y en la que se garantizan los bienes y la seguridad de la población musulmana (Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, 149003, fol. 67). Este documento fue transcrito y cedido por Esteban López García.

*vinieron mensajeros de las villas que eran en la comarca de la cibdad de Ronda e suplicaronle que les ploguiese tomados por vasallos*⁵

Casarabonela es la única que mantiene una aptitud levantisca frente a los castellanos. Sin embargo una carta de advertencia por parte de la Corona instándola a la rendición surge efecto, y la villa negocia su entrega manteniendo la población sus propiedades y religión.

Una serie de alcaides nombrados por la Corona toman posesión de las diferentes villas en las que hay un predominio de población mudéjar. Así en Tolox se instala Sancho de Angulo, en Yunquera Diego de Barrasa y en Monda Hurtado de Luna. Dichos alcaides estaban acompañados de una guarnición militar y residían junto con esta en las fortalezas de los diferentes municipios. Pronto, también, se instalaron grupos de repobladores cristianos que servían de contrapeso ante esa mayoría de población islámica potencialmente hostil y siempre bajo sospecha de un hipotético levantamiento armado. En Monda, como consecuencia de la huida o muerte de algunos vecinos durante la Guerra de Granada, quedan determinadas propiedades rurales y urbanas en calidad de *bona vacantia*⁶ de las cuales en 1487 la Corona toma posesión de ellas, aunque no sabemos a quienes fueron cedidas. Sin embargo, el número de cristianos viejos debió de ser muy reducido a tenor de la información que proporciona el *Apeo* de 1571:

*E que abría en esta villa antes del lebantamiento de los moriscos de ella, quinze o diez y seis chistianos biejos e que abría assímismo hasta doscientos bezinos moriscos*⁷

En el caso de Guaro la cifra de cristianos viejos a finales del siglo XV tuvo que ser aún más escasa si tomamos como referencia la información que aporta *el Apeo* de la segunda mitad del siglo XVI: *en la dicha villa de Guaro todos heran moriscos ezepto tres o quatro cristianos biejos que havia*⁸.

Sobre Yunquera apenas tenemos datos documentales de finales del siglo XV, aunque también sabemos de la existencia de tierras en la modalidad de *bona vacantia*,

⁵ Ídem.

⁶ Bejarano Robles, 2000: 209-219.

⁷ Urbano Pérez, 1998: 184.

⁸ Archivo Histórico Provincial de Granada, Libros de población, 6716, *Apeo y repartimiento de Guaro*, fol. 058v.

es decir abandonada por sus propietarios musulmanes durante la contienda, y que parte de estas fueron cedidas por la Corona a Álvaro de la Serna⁹ y a Diego de Barrasa¹⁰.

Se observa en el valle de río Grande una clara dicotomía entre aquellos lugares en que la población mudéjar, y después morisca, ocupaba los municipios de menor entidad económica y poblacional, generalmente ubicados en zonas de montaña, frente a las villas de mayor importancia en que la población de origen andalusí es expulsada coincidiendo estas últimas con una oposición armada ante el avance cristiano. Sin embargo no debemos olvidar que a lo largo de la guerra la estrategia castellana era la de la ocupación de las ciudades, ofrecieran o no resistencia a los ejércitos castellanos, y el mantenimiento de los musulmanes en el campo¹¹. Así ocurre con Marbella en que sus ocupantes pactan la rendición de la ciudad antes de la llegada de las tropas cristianas con la esperanza de que se les permitan la permanencia en la villa. Sin embargo son expulsados. Igual ocurre con Málaga cuando aún los castellanos contemplaban la posibilidad de una rendición negociada en que tenían planificado la evacuación de su población musulmana y su reubicación en la villa de Coín que permanecía abandonada desde su capitulación en 1485¹². Esta estrategia de ocupación de los principales núcleos de la Algarbía vino favorecida por los avatares bélicos que ocasionaron la despoblación de buena parte de los valles de Álora y Santamaría antes de su conquista, lugares que fueron las principales vías de entrada de las grandes cabalgadas castellanas durante el siglo XV.

Sin embargo hemos visto como determinados municipios, como en el caso de Coín, en un principio se barajaba la posibilidad de su repoblación por los mudéjares provenientes de Málaga. Pero una vez conquistado y tener conciencia de su riqueza

⁹ *Haciendo merced a Alonso de la Serna, escudero de las guardas, de una viña de Mahomad Dayday, de otra que fue de Mahomad Duquedaque y su hermano Cacyn, y de otra de Cacén Abenini y de los majuelos de Duqueda que todo ello en el término de Yunquera* (Bejarano Robles, 2000, fol. 111).

¹⁰ *Merced a Diego de Barrasa y a su petición de cierta tierra para alcacer y un pedazo de viña en Yunquera* (Bejarano Robles, 2000, fol. 201).

¹¹ Estas intenciones castellanas de la continuidad de la población mudéjar quedan patente ya antes de terminar la guerra cuando se establecen negociaciones con la Santa Sede para conseguir los diezmos de los vencidos (López de Coca Castañer, 1997: 237).

¹² López de Coca Castañer, 1997: 237.

Los Llanos y Huertas Viejas¹⁵ Alta entraban dentro de su territorio, constituyendo (y aún hoy día lo son) unas tierras de gran fertilidad, especialmente el primer pago, ambos regados con las aguas del río Nacimiento. Podemos establecer, parcialmente, sus límites que lindan por el SO con el cerro Carranque o de las Lombardas y el pago de Valdeperales, ambos pertenecientes a la antigua alquería de Pereila, y que para la fecha estaban en manos de Pedro de Barrionuevo, territorio donado por la Corona mediante mercedes reales:

*Otro trance que comiença junto con este que lo parte el agua de los molinos y por la parte de abaxo va junto con las huertas y por la otra va por las piedras de las lonbardas a partyr con lo de Barrionuevo*¹⁶

Por el SE limitaba con los territorios de la antigua alquería de Jubrique, como se describe en los *Repartimientos de Málaga* que en buena parte coincide con el actual llano de Matagallar:

*En una piedra questan en un llano que llaman de Xubric y en arábigo se dice Almahaden donde dixeron que parten los términos entre Xubric e Benamaquís y de allí va el dicho término por el monte adelante a dar una sierra que se dice Ally Natar donde están dos matas que por ser monte no se llega a ellas*¹⁷

La alquería de Pereila también pasó íntegramente a pertenecer al término de Coín. Es el ente poblacional y territorial de origen andalusí cuyos límites territoriales conocemos mejor debido a un pleito de 1537 entre el cabildo Catedralicio de Málaga y los beneficiados de Coín por el cobro del diezmo de dicho lugar lo que nos ha reportado una demarcación muy precisa. Al O lindaba con el términos de la alquería de Monda, al E y SE con tierras de Benamaquís y al NO con *Dakwān*¹⁸. Resultaba un lugar apetecible para los nuevos repobladores, en especial sus dos áreas de irrigación; Valdeperales y Pereila Alta.

Otra alquería cuyo territorio fue dividido entre las villas de Coín y Alhaurín fue Jubrique. Su núcleo territorial y económico lo ocupaba una estrecha franja de aproximadamente cuatro kilómetro de larga con dirección SE, lindando al E con el pago

¹⁵ Buena parte de estos partidos rurales hasta el siglo XVIII seguían llamándose como la alquería matriz, Benamaquís. Actualmente todavía hay un reducido número de huertas que en las escrituras de la propiedad conservan este topónimo (fuentes: autor).

¹⁶ Bejarano Pérez, 2004, fol. 116v.

¹⁷ Bejarano Robles, 1998, fol. 305v.

¹⁸ Sobre dicha alquería, sus límites y territorio, puede verse en Ordóñez Frías y Aguilar Simón, 2016.

de Fahala, al S con Alhaurín, al O con el actual llano de Matagallar y al NE con Coín. Esta última villa obtuvo un tercio de esta franja que correspondía en su totalidad con tierras de cultivo de viñas y monte,¹⁹ mientras que al consejo de Alhaurín le fue otorgado el resto, también con un predominio del secano y monte inculto, aunque buena parte de este, en concreto las tierras de regadío del manantial de las Torres, fueron cedidas en mercedes reales a Pedro de Barrionuevo, al igual que ocurrió con Pereila²⁰, privando de esta manera al consejo y a los repobladores de una de las mejores tierras de toda la comarca²¹. Coín también obtuvo el llano de Matagallar que en el periodo nazarí actuaba como lindero entre las alquerías de Benamaquís y Jubrique.

Asimismo el territorio de la alquería de la Fuente pasó en su totalidad a integrarse en el término de Coín. Se trata de un angosto valle que linda al O con la sierra de Alpujata y al E con las sierras del llano de Matagallar. Su característica principal, como su topónimo indica, es la abundancia de agua en forma de surgencias o fuentes, que se utilizó, y se sigue utilizando, para generar una agricultura de irrigación que tiene como característica principal el estar asentada sobre estrechos bancales. El principal problema que nos encontramos con su delimitación territorial es la falta de documentación escrita de finales del siglo XV y del XVI. La única alusión que tenemos sobre ella es la de un documento de 1553 en que se menciona el arrendamiento de tierras de regadío²². Sin embargo, hay evidencias materiales de la existencia de, al menos, un asentamiento con un registro arqueológico basado en abundantes fragmentos cerámicos que identificamos como bajomedievales concentrándose junto a la fuente Grande, la principal surgencia del valle²³. Más problemática es la cuestión relacionada con los partidos rurales de las Mezquitillas, el Rincón de Moreta, junto a otros pagos como el de la Jara o los Padules, todos ellos mayoritariamente pertenecientes a la dezmería de Coín y que vamos a tratar con más profundidad en el apartado siguiente.

¹⁹ Entre los repobladores de Coín se reparten unas dieciocho aranzadas de viñas: *Diesde mas una aranzada de viñas en Xubric, linderos con viñas de Juan de Baca e con el monte* (Bejarano Pérez, 2004, fols. 124, 126, 127v, 128v, 129, 130, 130v, 131v, 157, 158...).

²⁰ *...que Pedro de Barrionuevo contino de nuestra casa alcayde del Burgo nos fizo relacion por su parte diziendo quel tiene e posee en dos alcarias que se llaman Pereira y Xubrique ques en tierra desta çibdad de Malaga de que nos le fizimos merçed...* (Archivo General de Simancas, Registro General del Sello IV, fol. 50).

²¹ *...las mercedes reales sustraen grandes cantidades de tierra a las necesidades de la repoblación. De esta forma, a las limitaciones de espacio disponible en muchos lugares, se añade la derivada por la presencia de grandes predios adjudicados a títulos de mercedes* (López de Coca, 1977: 239).

²² AHPM, P-6548, s/f.

²³ Esta alquería no ha sido incluida en este trabajo ya que no pertenece al valle de río Grande.



Figura 2. Dakwān/Coín y sus incorporaciones territoriales a finales del siglo XV. Fuentes: autor.

3. LOS PAGOS “GUAREÑOS” EN LA DEZMERÍA DE COÍN

Ya hemos visto como la fuerte resistencia opuesta por los musulmanes a las tropas cristianas para la toma de *Dakwān* trajo como consecuencia una rendición pactada que supuso la expulsión de toda la población musulmana del alfoz coineño. Por lo menos eso era lo que suponíamos hasta hace poco debido a un desconocimiento de determinada documentación castellana del siglo XVI. Tal impresión fue manifestada por García Guillén cuando sugiere:

Hay razones para pensar que apenas existió dicha minoría religiosa en el término municipal coineño, pues Pérez de Colosía tras analizar la visita inquisitorial realizada a las tierras malagueñas en 1560, entre los delitos inculcados a los vecinos de esta localidad no aparece ninguno de islamización, lo cual apoyaría nuestra tesis de que Coín quedó libre de población morisca. No obstante, en la actualidad algunos trabajos cuestionan esta postura²⁴

El documento fundamental para el conocimiento de la distribución territorial, tanto de la dezmería de Coín, como de la de Guaro durante el siglo XVI, es el *Apeo de Guaro* de 1572²⁵. Durante buena parte del dicho siglo esta pequeña villa estaba poblada

²⁴ García Guillén, 2009: 36 y 39.

²⁵ En la actualidad solo existen dos apeos transcritos sobre la comarca que son los realizados por Gómez Armada y Martínez Enamorado sobre Casarabonela (2014) y por López García sobre Tolox (2016).

casi exclusivamente por cristianos nuevos frente a tan solo tres cristianos viejos: *en la dicha villa de Guaro todos heran moriscos ezepto tres o quatro cristianos biejos que havia*²⁶. Ni siquiera el párroco residía en la localidad, trasladándose después de oficiar los actos religiosos a la vecina villa de Monda, donde residía. Tras la sublevación de 1568 los moriscos guareños toman las armas y se unen a sus correligionarios de Monda y Tolox. Con la derrota vino la deportación de la totalidad de la población de origen andalusí que se produjo entre los años 1571-1572 y el posterior apeo y repartimiento de las tierras que habían pertenecido a la población morisca expulsada entre cristianos viejos de fuera del reino de Granada. El de Guaro fue un caso singular debido a la existencia de una serie de pagos incluidos en este documento, pero que no pertenecen a dicha villa, sino a la dezmería de Coín. Así ocurre con los Padules, determinadas zonas de la Jara, Chapín, las Mezquitillas, el Rincón de Moreta y Angosturas. He incluso habría pagos, como la Montaña de Cardona, que probablemente pertenecieran al término de Monda y en el *Apeo* se reparte a cristianos viejos guareños y, sin embargo, como hemos dicho, estaban incluidos en la dezmería de Coín. Vamos a analizar pormenorizadamente cada uno de dichos pagos.

Los Padules²⁷. En la actualidad es un partido rural perteneciente a Coín y limítrofe con el término municipal de Guaro. En 1492, fecha en la que se redacta el *Repartimiento de Coín*, ya aparece como un territorio integrado en la jurisdicción de la villa: *Relación de tranços de secano que ay en la dicha villa de Coyn [...] Otro trance en los Padules como sale del camino que va de Coyn a Guaro...*²⁸. Sin embargo un año antes, en 1491, en el *Repartimiento de Málaga* aparece como un territorio ajeno a la jurisdicción de Coín, solicitándose por el consejo de esta villa su incorporación junto a tierras de la Jara:

Real cedula de doña Isabel para que el repartidor Alcaraz y el Bachiller Serrano [...] ponga orden en el repartimiento de Coín [...] También se les manda que vean los

²⁶ AHPG, Libros de población, 6716, *Apeo y repartimiento de Guaro*, fol. 058v.

²⁷ El origen del topónimo, en la actualidad Paule, ha de estar en la voz palus, -udis, ‘laguna, terreno pantanoso o encharcado’, que produce una conocida serie toponímica (Paúl, Padul, Padules, Paular, Paúles...) estudiada, entre otros, por Chavarría Vargas (1997a:155-156) en relación con un lugar de la Tierra de Comares en la Axarquía malacitana llamado Padul. La grafía árabe de esta serie toponímica puede ser reconstruida a partir de las referencias al Padul de Granada en alguna que otra obra: *qaryat Baḍūl*; por ejemplo, Ibn al-Jatīb, *Ihāta* V: 256, biografía de Muhammad ibn ‘Alī ibn Ahmad ibn Abī Bakr al-Ansārī.

²⁸ Bejarano Pérez, 2004, fols. 115-116.

*Padules y la Xara, heredamiento junto a su término, del que quiere que se le haga merced para acrecentamiento de su población, repartiéndolo entre sus vecinos...*²⁹.

La mayoría de los indicios nos llevan a conjeturar que poseyó un territorio propio: *...un mojon cabe un frexno que era e determinaba los terminos entre Guaro e los Padules e Coyn...*³⁰. Interpretamos que en el pasado los Padules pudo formar una circunscripción autónoma que probablemente constituyera el territorio de la antigua alquería denominada Guaro Viejo³¹ y que es recogida en el *Repartimiento de Coín* como alquería de Pedrales:

*Otro trance dende la cumbre a la parte de la alqueria de Pedrales y dende dar al camino en el alcaria abaxo hasta el portezuelo y hase de medir dendel pozuelo a dar en el alcaria [...] que es en el donadio de Padules en la Alcarria*³².

Igualmente también se hace mención, con bastante precisión, de su situación en una cronología ya tardía, 1572:

*...en el dicho donadio de Padules, que se hizo del rio á monte cortando el camino que ba de Guaro para Coin, en tierras que heran de Fransisco Darmaque, é Lorenzo Ragill vezinos de Guaro, linda por la cavezada alta pasada la alcaria, é loma hacia rio Grande con el monte...*³³

Su abandono probablemente se produjo en la primera mitad del siglo XV cuando aumentó la presión militar castellana en forma de cabalgadas debido a un acercamiento de la frontera cristiana tras la toma de Teba en 1333 y, especialmente, después de la caída de Antequera en 1410, lo que produjo profundas transformaciones territoriales que hacen que muchas zonas rurales, sobre todo aquellas más alejadas de los núcleos fortificados de importancia, se despueblen y desaparezcan un buen número de pequeñas alquerías cuya población se refugia de forma permanente en las villas muradas, abandonándose también sus correspondientes zonas de cultivos³⁴.

Pero ¿a qué colonos se reparten estas tierras? y, ¿quiénes eran sus propietarios originales? Como hemos visto anteriormente este pago está incluida en la dezmería de Coín teniendo constancia de algunas donaciones a vecinos de esta villa, como ocurre

²⁹ Bejarano Robles, 2000, fol. 688.

³⁰ Bejarano Robles, 1998, fols. 2v y 11.

³¹ Ordóñez Frías y Martínez Enamorado, 2017: 46 y 47.

³² Bejarano Pérez, 2004, fols. 115v y 154r.

³³ AHPG, Libros de población, 6716, *Apeo de Guaro*, fols. 83r-84.

³⁴ Ordóñez Frías, 2017: 446.

con el beneficiado Andrés Moreta al que se le cede sesenta y cinco fanegas³⁵, igualmente se conceden quince fanegas a Alonso García de Santofimia³⁶ vecino también de Coín cuyos linderos son Alonso de Hervas y Antón Pastor, residentes en Coín y Málaga respectivamente. Esta entrega a vecinos de Málaga formaba parte del quinto que se cede a determinados repobladores de la ciudad³⁷. Sin embargo los propietarios residentes en Málaga y Coín parecen que fueron minoritarios si analizamos el *Apeo de Guaro* de 1572 donde aparecen 152 fanegas y 76 celemines que antes de la sublevación estaban en manos de morisca guareños y, en menor medida, de correligionarios residentes en Monda³⁸, por lo que puede reforzar nuestra hipótesis de su pertenencia a la alquería de Guaro probablemente ya avanzado el siglo XV³⁹.

Otro pago integrado en la dezmería de Coín y con una destacada presencia de propietarios moriscos, es Chapín⁴⁰. Ocuparía los territorios actuales de Puerto Falso, Llanos del Comisario, laderas del cerro del Aljibe, parte del pago de Valenciaga, sectores de la Jara, y desde las estribaciones del cerro Ardite bajando por la margen derecha del arroyo de los Frailes hasta río Grande. Todo ello en el término municipal de Coín, ocupando, mayoritariamente, la margen derecha de río Grande, en una zona que se caracteriza, a nivel orográfico, por constituir el tránsito entre las agrestes laderas del cerro del Aljibe (sierra de Focaibit del *Apeo*) y el cauce de río Grande en que existen una serie de amplias laderas con escasos desniveles muy aptas para el cultivo. La encajonada situación en que está el cauce del río en este sector podría explicar la inexistencia de tierras de regadío, dada la dificultad de realizar los trazados de las acequias. La margen derecha del arroyo de los Frailes (Cien Pajares del *Apeo*) también está formada por cerros alomados en el actual pago de la Jara. La edafología

³⁵ Bejarano Pérez, 2004, fol. 159v.

³⁶ *Ibidem*, fol. 158

³⁷ *Relación de las tierras que midieron Alvaro Hidalgo e Juan de Marrodana en la Xara e Fexecot e Tamacen e Valentyn e los Padules para el repartimiento de los vezinos de Malaga* (Bejarano Robles, 1998, fol. 2v).

³⁸ Hernando Aliscar, Juan Arnaque, Alonso Lanzaraque y Lorenzo Gazi (fol. 78r y 78v). Zacarías Darmaque Francisco Darmaque y Lorenzo Raguill (fols. 79v, 80r, 81r, 81v). Francisco Darmaque y Lorenzo Raguill (fol. 83r). Zacarías Darmaque, Alonso Alguacil, Álvaro Zuleiman y Juan Moreno (fols. 154, 158r y 159v). Francisco Alguacil, Albaro Alguacil, Alonso Benid y Juan Alguacil (fol. 173v). Juan Moreno, Rodrigo Aloxaine, Rodrigo de Guzmán y Diego Armaque (fol. 174r), (AHPG, Libros de población, 6716, *Apeo y repartimiento de Guaro*)

³⁹ En los *Repartimientos de Málaga* se recoge, para la fecha de 1491, una serie de tierras en calidad de *bona vacantia* en que ya se registra el pago de los Padules, relacionándolo con la villa de Guaro (Bejarano Robles, 2000, fol. 766).

⁴⁰ Según el diccionario de María Moliner se podría referir a calzado con suela gruesa de corcho que usaban antiguamente las mujeres de clase social elevada (Moliner, 1992: 599).

predominante es arcillosa derivada de la descomposición física de las arenisca muy aptas para el cultivo del cereal⁴¹.

En algunas ocasiones aparece asociado al territorio de los Padules, aunque mayoritariamente lo encontramos como un partido rural autónomo no ligado a este pago. Su aparición en la documentación escrita es tardía recogiendo en un documento de arrendamiento fechado en 1560:

...arrendo y doy a renta a vos Alonso Guzman Algolfo nyeto Alonso Algolfo Sotornil becino que soys de la villa de Guaro conviene saber una haça de tierra de pan llevar que yo tengo en el término de la dicha villa de Coyn en el Chapin que linda con tierra de Bartolome Arruro y con el camino que va desta villa a la de Aloçaina y con el rio Grande⁴²

En el *Apeo de Guaro* se recoge de forma profusa como una zona de cultivo de secano en que los moriscos tenían una extensión aproximada de unas 156 fanegas de tierras con un 58% de ellas en manos de residentes mondeños, frente a un 42% cuyos propietarios eran vecinos de Guaro. Aunque no tenemos cifras sobre la extensión de las propiedades de los cristianos viejos, parece que fueron superiores a las posesiones moriscas en dicho pago debido a las constantes vecindades que observamos por parte de aquellos que en su totalidad eran vecinos de Coín.

También cercano a río Grande y dentro de la dezmería de Coín, se encontraban dos pagos cuyos propietarios y arrendatarios eran también predominantemente moriscos. Son las Mezquitilla y el Rincón de Moreta. Actualmente coincidirían con los partidos rurales de Carranque, Capellanía y Cuenca para el primero, y el Banco, el Pulpito y Moreta para el segundo. Formaban una estrecha franja de terreno que discurre por la margen derecha de río Grande y que principalmente estaban relacionados con una agricultura de irrigación⁴³.

⁴¹ Fuentes del autor.

⁴² AHPM, P-6553, s/f.

⁴³ Barajamos la hipótesis de la mayoría de estos pequeños sistemas de irrigación que estaban relacionados con río Grande surgieron en el siglo XI: *Sin embargo vemos como en el siglo XI, y después de haberse colonizado los espacios hidráulicos más favorables, se recurre a otro tipo de suministro hídrico generalmente vinculado con las aguas de río Grande y arroyos anejos, y que requiere un mayor mantenimiento debido a que en este cauce se suelen producir crecidas invernales que inundan buena parte de sus márgenes, además de poseer riveras arcillosas en que son frecuentes los mantos de corrimiento cuando se hidratan y su contracción cuando se resecan* (Ordóñez Frías, 2019, e. p.).

Una de las cuestiones que más nos sorprende es la escasa presencia que tiene este sector en el *Repartimiento de Coín* de 1492. En tan solo dos ocasiones se menciona el topónimo “río Grande” de forma directa. La primera relacionada con un colmenar que posee Matamoros, cristiano viejo de Coín⁴⁴, y la segunda como referencia geográfica⁴⁵. Hay también una probable alusión a un sector de riego que podría haber estado en el pago de Chapín y cuyo aporte hídrico pudo derivar del río, aunque no tenemos una certeza precisa de su ubicación:

*A Pedro de Cordoba se le dio [...] Otrosy se dio otras arançadas de ryego questan en una ysla que parte con el termino de Guaro e con Anton Ruyz Pastor*⁴⁶

Igualmente existe un documento de 1551 en que se alude a una vega de riego en río Grande:

*Hernan Perez de Trujillo vezino de Coyn he conçierto con Juan Gaytan y con Baltasar Adabuz veçinos de Monda en esta manera que han de una vega de tierra de riego ques a la Xara deste cabo del ryo Grande*⁴⁷

Pero el primer testimonio documental en que se menciona el pago de las Mezquitillas como tal data de 1553, cuando Diego de Castro, natural de la Rambla (Córdoba), vende *una haza de rriego e de secano so dizen las Mezquitillas* a Juan Algolfo y Pedro Algolfo, vecinos de Guaro⁴⁸. Para el año de 1572 vemos, mediante el *Apeo*, como la práctica totalidad de las tierras de regadío pertenecientes a la Vega Alta estaban regentadas por propietarios o arrendatarios moriscos con un total de 20,5 fanegas⁴⁹ concentradas en manos de los hermanos Algolfo, Pedro y Juan, y en menor medida, de Ignacio Algolfo y Alonso Robaquel⁵⁰, los tres primeros guareños y el último residente en Monda. También poseían los moriscos unas 270 fanegas de tierras de

⁴⁴ Bejarano Pérez, 2004, fols.160v.

⁴⁵ Bejarano Pérez, 2004, fol. 164.

⁴⁶ Bejarano Pérez, 2004, fol. 170.

⁴⁷ AHPM, PN-6598, s/f.

⁴⁸ AHPM, PN-6548, s/f.

⁴⁹ A esta conclusión hemos llegado tras efectuar un cálculo en la actualidad de la superficie de esta zona de riego que nos ha proporcionado un total de 21 fanegas frente a las 20,5 del *Apeo de Guaro*. Esto ha sido posible debido a que la zona de irrigación de la Vega Alta tiene unos límites muy bien definidos que van desde la acequia madre al cauce del río. La única posibilidad de ampliación de la superficie irrigada era alargando la acequia, como así se hizo, posiblemente en el siglo XVI, generándose la denominada Vega Baja. La medida utilizada es la de marco real de Granada en que un celemin posee 391 m², y una fanega estaría compuesta por 12 celemines con un total de 4697 m².

⁵⁰ AHPG, Libros de población, 6716, *Apeo y repartimiento de Guaro*, fols. 87r, 87v, 88r, 88v, 130v, 131v, 132r, 152r, 160v, 161r, 169v, 170r, 170v, 171r, 179r, 179v, 180r...

secano dentro del mismo partido con once propietarios o arrendatarios residentes en Guaro y siete en Monda. En este caso son frecuentes los linderos cristianos viejos, tanto de Coín como de Málaga. La extensión de estas tierras y la imprecisa definición de sus límites, a diferencia de los espacios irrigados, hace que no tengamos certeza de cómo estaba repartida la propiedad. En relación a la Vega Baja, que en el período contemporáneo coincidirían en buena parte con las tierras del cortijo de Carranque, solo tenemos noticias de la existencia de cinco fanegas pertenecientes a Alonso Robaque y Juan de Torres, el primero Monda y el segundo de Guaro:

*Dioronsele dos hazas de tierra de riego pegadas la una a la otra en el pago de las Mezquitillas que heran la una de Juan de Torres, vezino de Guaro, e otras de Alonso Robaque, vezino de Monda, linda por el lado alto con la acequia de donde se riegan que atraviesa porsima de ellas e por el lado baxo con Rio Grande e por la cavezada alta con el camino que ba de Padules para Casarabonela, e por la baxa con un arroiuelo que baxa de la sierra Focairit e tubieron de medida cinco fanegadas*⁵¹

Sobre **el Rincón de Moreta** la información más temprana que poseemos procede del *Repartimiento de Coín* cuando se le conceden tierras al beneficiado de la villa, Andrés de Moreta:

*Poseyosele en un partydo sesenta e cinco fanegas de tierra que alinda con la dehesa e con tierras de Juan Andres e con el monte del colmenar de Christobal de Casapalma*⁵²

Al igual que con el pago de las Mezquitillas, solo se menciona una de las zonas de regadío, en este caso el de la Vega Baja cuya propiedad pertenecía en su totalidad a Pedro Ximenez Zuleiman⁵³ morisco de Guaro que poseía unas 14,5 fanegas⁵⁴. También hemos podido delimitar con facilidad la antigua zona de cultivo que nos proporciona una superficie aproximada de 16,5 fanegas, extensión cercana a la recogida en el *Apeo de Guaro*. Parece que las tierras de secano que se reparten en este partido rural son muy

⁵¹AHPG, Libros de población, 6716, *Apeo y repartimiento de Guaro*, fols. 257v y 258r.

⁵² Bejarano Pérez, 2004, fol. 124.

⁵³ AHPG, Libros de población, 6716, *Apeo y repartimiento de Guaro*, fols. 121r, 144v, 145r, 145v...

⁵⁴ Parece que tanto los hermanos Algolfo, como Pedro Ximenez Zuleiman, formaban parte de una élite económica morisca terrateniente contrariamente a la opinión general que los sitúan como agricultores minifundista que practicaban una agricultura de subsistencia: *Es preciso ir desterrando la imagen del morisco pequeño propietario, ya que hubo una importante élite de cristianos nuevos que controló abundantes propiedades* (Andújar Castillo y Díaz López, 2000: 68).

escasas con apenas 9,5 fanegas, todas ellas habían pertenecido también a Pedro Ximenez Zuleiman.

La Jara o Xara⁵⁵ ocupa una amplia planicie alomada situada en la margen izquierda de río Grande y que se extiende desde las falda E de cerro Ardite llegando prácticamente hasta la unión de este río con el Guadalhorce, teniendo como límite N la sierra de Gibralgalia y las estribaciones de la sierra de Casarabonela. Desde el medievo y hasta nuestros días ha sido una zona exclusivamente de cultivos de secano, especialmente de cereal que se adapta perfectamente a su edafología arcillosa. Aunque en la actualidad está totalmente desforestada, hay evidencias de que en el medievo, y buena parte de los periodos moderno y contemporáneo, estuvo cubierta parcialmente de una masa boscosa en que predominaron las encinas (*Quercus rotundifolia*) y que aún hoy podemos apreciar en las escasas “islas” que quedan entre los campos de cultivo. También la documentación escrita de finales del siglo XV parece demostrar este extremo⁵⁶. En los *Repartimientos de Málaga* se recoge como un territorio con término propio y con unos límites precisos⁵⁷ que puede hacernos pensar en la posibilidad de que fuera la demarcación de una alquería⁵⁸. Sin embargo, no hay evidencias documentales ni arqueológicas que puedan confirmarnos este extremo, a pesar de que aparece de forma profusa en la documentación escrita de finales del siglo XV, además de haberse realizado diversas campañas de prospección por parte de la Universidad de Málaga que han dado resultados negativos en cuanto a un registro arqueológico medieval⁵⁹.

⁵⁵ Según Chavarría Vargas (1977b: 16) este topónimo proviene *del hispanoárabe ša'ra, bosquecillo, matorral de monte bajo...*

⁵⁶ Se les dan como mercedes reales montes para convertir en tierra de labor a Alonso de Cardona, Antón de Malara y Jorge de Badajoz, vecinos de Coín con un total de 60 fanegas para el primero, 100 para el segundo y otras 60 para el tercero (Bejarano Pérez, 2004, fols. 77, 78v y 82).

⁵⁷ Bejarano Pérez, 2004, fol. 124.

⁵⁸ Este territorio alomado con una edafología en que hay un predominio casi absoluto de las arcillas procedentes de una descomposición física de las areniscas, lo consideramos como un desierto poblacional debido a los serios inconvenientes que plantea para la circulación humana y de animales, así como para la cimentación de las viviendas. Con precipitaciones abundantes su tránsito es difícil con una superficie adherente y blanda, en que con frecuencia en las pendientes se forman mantos de corrimiento. En verano cuando se seca su superficie se suele contraer formando frecuentes grietas. Sin embargo tenemos algunos indicios de espacios residenciales que puede estar relacionado con el topónimo macharavis (AHPG, Libros de población, 6716, *Apeo y repartimiento de Guaro*, Libro 6716, fols 151v, 159r, 168r...) que generalmente se vincula con un asentamiento-explotación agropecuaria tipo “cortijo”, o la alusión que se hace de algunos majanales como derrumbes de viviendas (... *e de allí yendo derecho a un azebuchal seco e verde do se hizo un mojon en lo alto cabe un villar de piedras*. ACM, Libro 4 del *Repartimiento*, fol. 11v). Es muy posible de que se trataran de asentamientos dispersos y de poca entidad.

⁵⁹ Prospecciones realizadas en el marco del proyecto “Territorio y Poblamiento Humano en Río Grande (Málaga)” que tenía como directores a J. E. Márquez Romero y a J. Fernández Ruiz.

Pensamos qué se trataría de un territorio individualizado que había sido utilizado por una serie de alquerías limítrofes para el cultivo del cereal, el pastoreo y la explotación de sus encinares para la bellota, leña y carboneo⁶⁰. Aunque solo tenemos constancia de que poseían términos dentro de la Jara durante el período andalusí Guaro⁶¹ y Alozaina⁶². Proponemos la hipótesis de que en época del emirato nazarí tenía la categoría de tierras del tipo *mawā*⁶³ o suelos de uso común. En los repartimientos se dona, generalmente por mercedes reales a vecinos de Málaga⁶⁴, pero ya en 1491 el consejo de Coín solicita a la Corona la incorporación de parte de su territorio:

E porque fue quejado por los vezynos de la dicha villa (Coín) que se rescebia agravio en el quinto que se le dava a la ciudad (Málaga) en el logar que estava señalado hazya lo de Alora e la sierra de Gybralgaida...que se tomo la meytad del dicho quinto que estava señalado partyendo desde lo alto fasta lo baxo tomando para Coyn lo que esta a la parte de la Xara...⁶⁵



Figura 3. La Jara con el cerro Ardite al fondo. En primer plano la Vega Baja de las Mezquitillas. Fuente: autor.

⁶⁰ En un documento de 1493 se recoge que las tierras de la Jara eran cultivadas por mudéjares de Casarabonela, Monda, Guaro, Istán y Ojén (ACM, leg. 63, Cuad. 10).

⁶¹ *Suertes de tierras de pan de secano del cerro de Ardite dezmería de Guaro en el traço de abaxo que se hizo del arroyo de Macharavis hasta la rroca de Bernardino Almoçaz* (AHPM, P-5492, s/f).

⁶² Sobre Alozaina no se recoge ninguna información en los repartimientos de finales del siglo XV relacionada con tierras en la Jara. Sin embargo tenemos que tener en cuenta que más de la mitad de su término fue donado en mercedes reales a Diego de Barrasa (AGS, Cámara de Castilla, Libro 254, fol. 135).

⁶³ *su característica principal es que eran apropiables por vivificación. Esta propiedad adquirida a través de la roza, el cultivo o la irrigación, se perdía si la parcela era abandonada por más de tres años seguido y además no podía ser vendida* (Trillo San José, 2002: 241).

⁶⁴ Bejarano Robles, 1998, fols. del 3 al 9v.

⁶⁵ Bejarano Pérez, 2004, fols. 122v y 123.

En el sector de la Jara perteneciente a la dezmería de Coín e incluido en el *Apeo de Guaro* se diferencia una serie de pagos:

-En el antiguo camino que va de Coín a Casarabonela, pasado el vado de la antigua Mezquitillas, hoy día partido de Carranque, y ya en la marguen izquierda de río Grande, se encuentran los partidos rurales de las lomas de Ana Gómez, el cerro del Sordo, el cerro del Judío, camino de Coín a Casarabonela y las tierras de los herederos de Pedro Mendoza. Debieron de estar consecutivos unos de otros desde la margen izquierda de río Grande, colindante con el camino que va a Casarabonela, hasta alcanzar los límites con el término municipal de dicha localidad.

En las lomas de Ana Gómez había 413 fanegas en manos de propietarios/arrendatarios moriscos, con un 76% ocupada por guareños, y un 24% por miembros pertenecientes a Monda. Destacan por poseer el 31% de estas tierras los hermanos Rami, Francisco y Lorenzo, vecinos de Guaro.

En el cerro del Sordo y del Judío⁶⁶ existían 357 fanegas vinculadas con los moriscos de Guaro y Monda, aunque los segundos eran minoritarios regentando tan solo un 7% de las tierras. Pedro Zuleiman poseía el 25% y como ya vimos anteriormente era el propietario de toda la vega Alta del Rincón de Moreta.

En el pago del camino de Coín a Casarabonela⁶⁷ se registran 168 fanegas en las cuales los moriscos guareños contaban con un porcentaje del 80% de ellas.

El pago de los herederos de Pedro Mendoza estaba constituido por 66 fanegas cuyos propietarios/arrendatarios eran Juan de la Torre, morisco de Guaro con 44 fanegas y Romero Saquen y Adán Alfox, moriscos de Monda con 22 fanegas.

⁶⁶ Sobre el cerro del Sordo tenemos referencia en el *Repartimiento de Málaga: otro trance con este que parte del camino por el ryo arriba e acaba donde tenia los barbechos el sordo...* (Bejarano Pérez, 2004, fol. 115v). Parece que este nombre hace referencia a su antiguo propietario musulmán. En relación al cerro del Judío podemos suponer que estuvo relacionado con un miembro de este grupo étnico-religioso. Sin embargo no poseemos ningún indicio documental y parece que su cambio como topónimo debió de producirse pocas décadas después de la conquista castellana.

⁶⁷ El testimonio más antiguo que poseemos sobre este camino data de 1494: *y dentro deso quedo cabel mojon que esta junto con el dicho camynos que va de Coyn a Caçarabonela...*(ACM, Libro 4 del *Repartimiento*, fol. 11v).



Figura 4. Tierras de los Padules en primer término. Al fondo la montaña de Cardona. Fuentes: autor.

Fuera del territorio de la Jara y limítrofes con el término municipal de Guaro existían dos pagos de pequeñas dimensiones. La montaña de Cardona⁶⁸ se ubicaría entre la sierra Pelada y el monte del Señor en el término municipal de Coín y limítrofe con el territorio de Guaro y Monda. De sus 71,5 fanegas el 81% son de moriscos de Guaro y el resto se vinculan con moriscos mondeños. También hay “un pedazo de tierra de riego” del cual no se especifica su antiguo propietario, más 9 aranzadas de viñas con la particularidad de que tres de ellas son de Juan Gaitán, morisco de Casarabonela. Nos encontramos ya con una orografía más abrupta, junto a una edafología pobre en que predominan los suelos pizarrosos destacando los cultivos de viñas y olivos. El pago de

⁶⁸ La primera alusión al pago de la montaña de Cardona es recogido en un documento de 1553 en que observamos como existían varios propietarios con dicho apellido: *Sean quantos esta carta de censo e [...] vieren como yo Sebastian de Arana decis como yo Catalina Linares su mujer vezinos que somos de la villa de Coyn jurisdiccion de la cibdad de Malaga yo la dicha Catalina Hjarar en presencia myo con licencia e autoridad e expreso consentimiento [...] vendemos a vos Antonio de Cardon [...] de la cibdad de Malaga que soys presente [...] de tributo y censo sobre unas heredades viña y olibar que nosotros poseemos y tenemos en el termino desta dicha villa por dizen la Montaña de Cardona linde con viña de herederos de Hernandes Dalios y con monte de Christobal de Cardona...*(AHPM, P-6598, s/f).

las Angosturas está situado entre el monte del Señor y el cerro del Aljibe en una zona muy quebrada. Al igual que el pago anterior existía un predominio de olivos y viñas que son representados en el *Apeo de Guaro* por pies de árboles y de viñas más que por extensión superficial.

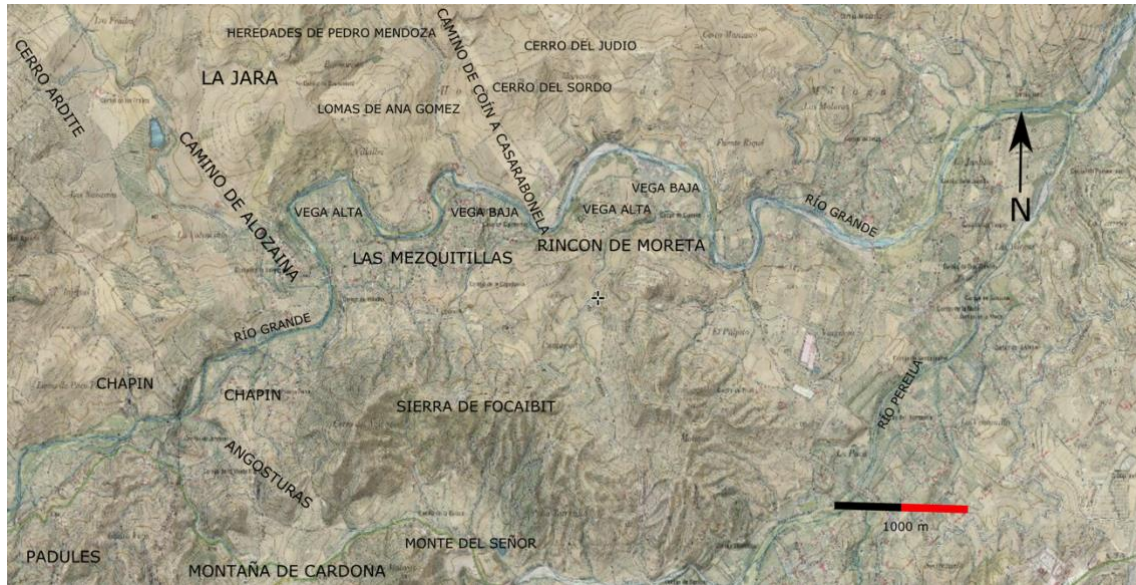


Figura 5. Pagos mayoritariamente regentados por moriscos guareños pertenecientes a la dezmería de Coín. Fuente: autor.

4. CONCLUSIONES

Como hemos visto, tras la caída en 1485 de la Algarbía malagueña en manos castellanas, se producen profundos reajustes territoriales en que la nueva sociedad dominante impone sus criterios económicos y culturales sobre los vencidos. Se modifican los límites de los diferentes entes territoriales y se generan importantes trasvases de población, por lo que en determinadas villas se crea una sociedad híbrida morisca-cristiana vieja, que estará en permanente conflicto y con una presión aculturadora creciente por parte de la sociedad dominante sobre la minoría mudéjar-morisca.

La expansión de Coín por territorios ajenos a los de la antigua *Dakwān* se debió, en buena parte, a la falta de tierras para satisfacer las necesidades de los repobladores. Esto se produce como consecuencia de las arbitrariedades e irregularidades cometidas

por los repartidores Escobar y Partearroyo, junto con los excesos de mercedes reales⁶⁹, la cuestión del quinto de tierras para la ciudad de Málaga, junto con el “hambre” de tierras y a la rapiña sobre estas⁷⁰. Todo ello obliga al bachiller Serrano a adjudicar al vecindario una serie de tierras periféricas, como son la parte oriental de la Jara y la mayoría de los Padules⁷¹.

Para la comarca objeto de estudio hay una clara dualidad entre espacios habitados y productivos controlados directamente por los cristianos viejos, y aquellos mayoritariamente en manos mudéjar/morisco. En parte esto respondía a una segregación planificada en que los cristianos viejos percibían a la comunidad morisca como potencialmente hostiles ante la posibilidad de un levantamiento armado. En Coín tras la conquista, la población musulmana fue expulsada del casco urbano permaneciendo en algunos pagos periféricos limítrofes con las dezmerías de Monda, Guaro y Casarabonela. Las tierras más fértiles, tanto las de secano, como especialmente los espacios de irrigación cuyos aportes hídricos procedían del río Nacimiento, estaban controlados de manera directa por los cristianos viejos en que incluso las compra-ventas y arrendamientos⁷² de dichas tierras se realizaban exclusivamente entre ellos. En las zonas rurales con mayoría de propietarios/arrendatarios moriscos solían corresponder con tierras de menor calidad como serían las vegas de riego de las Mezquitillas y el Rincón de Moreta, aunque también había algunos pagos de secano, especialmente en la Jara, con edafologías de gran fertilidad para los cultivos de cereales. En este caso existía un predominio de propietarios/arrendatarios moriscos, aunque también solía ser frecuente los propietarios cristianos viejos.

Como hemos visto el *Apeo de Guaro* de 1571⁷³ se vinculan determinados pagos con propietarios o arrendatarios moriscos de esta villa, aunque territorialmente

⁶⁹ López de Coca, 1977: 95.

⁷⁰ Galán Sánchez, 1982: 30.

⁷¹ *También se le manda* (Escobar y Partearrollo) *que vean los Padules y la Xara, heredamientos junto a su termino, del que quiere que se les haga merced para acrecentamiento de su población, repartiéndolo entre los vecinos* (Bejarano Robles, 2000, fol. 688).

⁷² Esto lo hemos podido comprobar al analizar la extensa documentación derivada de los protocolos notariales procedentes del Archivo Histórico Provincial de Málaga y con una periodización que va desde 1504 hasta 1564 (P-5492, P-6548, P-6549, P-6553, P-6554, P-6555 y P-6598).

⁷³ *Suertes de las tierras de riego de las vegas de Río Grande, dezmería de Coín, en la vega de arriba pago de la Mezquitillas. Cupole la primera suerte subsesibe de las tierras de la media suerte de Diego García Dentudo en la vega de arriba que hera de Pedro e Juan Algolfo, vezinos de Guaro, que es en el pago de la Mezquitillas, cortando desde el río Grande hasta la acequia del riego e suertes de las tierras de secano de los pobladores de la dicha villa* (AHPG, Libro de Población, 6716, *Apeo y repartimiento de Guaro*, fol. 064).

dependían de Coín. Nuestra hipótesis es que tras la rendición de la comarca, estos partidos rurales linderos con río Grande y pertenecientes a Guaro, pasan a manos de Coín, que los mantiene en un régimen similar de explotación y con los mismos propietarios que antes de la conquista, aunque paulatinamente se van ocupando por cristianos viejos, bien sea mediante usurpaciones, donaciones por abandono o compras, sin tampoco desdeñar la acción de algunos terratenientes moriscos que también van acaparando propiedades tanto de cristianos nuevos como de viejos.

BIBLIOGRAFÍA

- ARCHIVO CATEDRALICIO DE MÁLAGA, Legajo 4, nº 35.
- ARCHIVO CATEDRALICIO DE MÁLAGA, Legajo. 63, Cuaderno 10.
- ARCHIVO CATEDRALICIO DE MÁLAGA, Libro 4 del Repartimiento.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Cámara de Castilla, Libro 254.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Registro General del Sello IV.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Registro General del Sello, 149003.
- ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MÁLAGA Protocolos Notariales, P-5492,
1572.
- ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MÁLAGA Protocolos Notariales, P-6548,
1551.
- ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MÁLAGA Protocolos Notariales, P-6553,
1560.
- ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MÁLAGA Protocolos Notariales, P-6598,
1566.
- ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GRANADA, Libros de población, 6716,
Apeo y repartimiento de Guaro.
- BEJARANO ROBLES, F. (2000): *Los repartimientos de Málaga V*, Ayuntamiento de
Málaga, Málaga.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. y DÍAZ LÓPEZ, P. (2000): “Las actividades económicas”
M. Barrios Aguilera (ed.) *Historia del Reino de Granada II, la época morisca y
la repoblación (1502-1630)*, Universidad de Granada, Granada.
- BEJARANO ROBLES, F. (1998): *Los repartimientos de Málaga III*, Ayuntamiento de
Málaga, Málaga.
- BEJARANO PÉREZ, R. (2004): *Los repartimientos de Málaga IV*, Ayuntamiento de
Málaga, Málaga.
- CHAVARRÍA VARGAS, J. A. (1997a): *Contribución al estudio de la toponimia latino-
mozárabe de la Axarquía de Málaga*, CEDMA, Málaga.

— (1977b): “La toponimia árabe del Repartimiento de Casarabonela (Málaga). Aproximación a su estudio”, *Jábega*, 77, pp. 11-31.

GALÁN SÁNCHEZ, A. (1987): “Los moriscos de Málaga en la época de los Reyes Católicos”, *Jábega*, 39, pp. 3-60.

GARCÍA GUILLÉN, B. (2009): *Coín y el corregimiento de las Cuatro Villas de la Hoya de Málaga. Siglo XVII*, Tesis Doctoral, Servicios de publicaciones de la Universidad de Málaga, Málaga.

GÓMEZ ARMADA, F. y MARTÍNEZ ENAMORADO, V. (2014): *Los repartimientos de los bienes de los moriscos de Casarabonela*, Ayuntamiento de Casarabonela.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. (1977): *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Universidad de Granada, Granada.

LÓPEZ GARCÍA, E. (2016): *Una comunidad campesina en la Sierra de las Nieves. Tolox 1485-1572. Libro de apeo y repartimiento*, Universidad de Granada, Granada.

MARTÍNEZ ENAMORADO, V. (2003): “La Algarbía como realidad geo-histórica en el período de formación de al-Andalus. Una aproximación al estudio de su poblamiento rural”, en Martín Ruiz, J. A., (ed), *Arqueología y patrimonio en la Algarbía malagueña*, Cedma, Málaga, pp. 57-94.

MOLINER, M. (1992): *Diccionario del uso del español*, Gredos, Madrid.

ORDÓÑEZ FRÍAS, A (2017): *El poblamiento rural andalusí poscalifal en la subcuenca de río Grande (Málaga). Distribución espacial y pautas de asentamiento*, Tesis Doctoral, <http://hdl.handle.net/10498/20458>, Universidad de Cádiz, Cádiz.

— (2018): “La formación de nuevas entidades poblacionales durante el siglo XI en el valle de río Grande (Málaga)”, *Ṭawāʾif, Historia y arqueología de los reinos de Taifas*, XVIII Jornadas de Arqueología Medieval, Edt. Alhulia, Motril (Granada).

ORDOÑEZ FRÍAS, A. y AGUILAR SIMÓN, A. (2016): “La alquería de Pereila, un poblamiento andalusí en la Algarbía malagueña”, *En la España Medieval*, 39, pp. 9-47.

ORDÓÑEZ FRÍAS, A. y MARTÍNEZ ENAMORADO, V. (2017): *De Dakwīn a Coín (Málaga). Análisis de un distrito rural de al-Andalus*, Peripicias Ediciones, Jerez (Cádiz).

PÉREZ DE PULGAR, H. (1780): *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y Aragón*, Capítulo XLII, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, reproducción digital de la edición original de Valencia de Benito Monfort, Madrid.

TRILLO SAN JOSÉ, C. (2002): “El tiempo del agua. El regadío y su organización en la Granada Islámica”, *Acta Histórica y Archaeologica Mediaevalia*, 23-24, pp. 237-285.

URBANO PÉREZ, J.A. (1998): *La villa de Monda en el siglo XVI. Apeos y primeras ordenanzas*, Ediciones Coincidentes, Coín.

SOBRE EL AUTOR

Antonio Ordóñez Frías es licenciado en Historia por la UNED y máster en “Métodos y Técnicas Avanzadas de Investigación Histórica, Artística y Geográfica”. Así mismo es doctor en Historia Medieval por la Universidad de Cádiz con la tesis titulada “El poblamiento rural andalusí en el valle de río Grande (Málaga). Distribución espacial y pautas de asentamiento”. Destacan sus trabajos vinculados con el poblamiento rural medieval y, especialmente, con los espacios hidráulicos de origen andalusí.